

PRÓRROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 15 de mayo de 2024**

RES. EX. N° **01219/2024**

V I S T O: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Pichicolo" de la Localidad de Pichicolo, de fecha 22 de abril de 2023, contenida en el expediente N° 4.853 de 2024; lo informado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P) N° 527/2024, de fecha 06 de mayo de 2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.E. N° 1.426 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las resoluciones exentas N° 692 de 2007, N° 1.305 y N° 2.369 de 2008, N° 3.549 y N° 3.592 de 2010, N° 2.320 y N° 3.248 de 2011, N° 883 y N° 1.335 de 2012, N° 793 de 2013, N° 1.896 y N° 2.880 de 2014, N° 482, N° 1.568 y N° 2.783 de 2015, N° 3.174 y N° 3.179 de 2016, N° 1.755 de 2017, N° 1.089 de 2018, N° 211 y N° 694, de 2019, N° E-2020-398 y N° 1.704 de 2020, N° 1.236 y N° 3.512 de 2021, N° 2.232 de 2022, N° 233 y N° E-2023-323 de 2023 de esta Subsecretaría:

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 233 de 2023, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Pichicolo" de la Localidad de Pichicolo, para la instalación de colectores en el área de manejo denominada ***Pichicolu Sector B, Región de Los Lagos***, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de dicha resolución.

2.- Que, mediante ingreso citado en Visto, la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo, antes del vencimiento del periodo indicado.

3.- Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P) N° 527/2024, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, prorrogando por cuatro meses el plazo para efectuar la acción de manejo señalada.

5.- Que, habiendo sido requerida la prórroga en tiempo y forma, corresponde acceder a lo solicitado, prorrogando por cuatro meses el plazo originalmente establecido.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la acción de manejo establecida en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 233 de 2023, de esta Subsecretaría, a efectuarse en el área de manejo denominada **Pichicolu Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1º letra m) del Decreto Exento N° 1.426 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Pichicolo" de la Localidad de Pichicolo, R.U.T. N° 65.305.390-8, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2.037, de fecha 10 de julio de 2002, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones hilda.melipillan@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/INV/GBS

